

## **TRASLADO DE ADJUDICACIÓN EXP. 051/2025**

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han servido de base al concurso para contratar el Servicio de diseño, e implantación de un Portal web para la gestión integral del control de vertidos para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., mediante procedimiento abierto simplificado, financiado con Fondos NEXT GENERATION-EU, a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto estimado base de licitación de **102.660,64 €**, y una vigencia de **SESENTA meses**, a partir de la firma del preceptivo contrato, sin posibilidad de prórroga.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de noviembre de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 26 de noviembre de 2025 a las 13:59 horas.

Con fecha 28 de noviembre de 2025, a las 14:00, se llevó a cabo la apertura del sobre AB, Documentación Administrativa y Documentación Técnica, de las siguientes ofertas presentadas:

Número		Documento	Solicitante
1		B92270909	BIMAXPRO SL
		B66585613	PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.
		N0384088A	WTMPT INTERNATIONAL UNIPESOAAL LDA
		A48984918	SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.
		A58596206	ADASA SISTEMAS SAU
		B44527265	GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.,L.

Revisada la documentación administrativa incluida en el sobre AB, se comprobó que todas las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Respecto a la documentación técnica, se dio traslado al Responsable de Nuevas Tecnologías e Innovación para la emisión del informe preceptivo.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, se incluyó en el expediente el informe técnico solicitado, en el que se informa, a la vista de la documentación presentada por los licitadores, que:

Se hace constar que se han detectado 2 memorias técnicas que contienen **información relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, recogidos en el apartado 6.1.b.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se muestran a continuación.

### b. Criterios cuantificables de mejora del servicio (hasta 15 puntos)

#### 1. Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (hasta 15 puntos).

Se otorgarán 3 puntos por cumplimiento del nivel BAJO, 7 puntos por cumplimiento del nivel MEDIO y 15 puntos por cumplimiento del nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad en la implantación del sistema en Fase 1.

Las empresas que han incluido información relativa a estos criterios son las siguientes:

- **PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.** (B66585613). La memoria técnica de esta empresa, recoge inequívocamente el cumplimiento del Nivel MEDIO del Esquema Nacional de Seguridad ofertado.
- **BIMAX PRO S.L.** (B92270909). La memoria técnica de esta empresa, recoge información relativa al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El día 9 de diciembre de 2025, se reunió la Mesa de Contratación, previa convocatoria a todos los licitadores.

Respecto a la revelación de información incluida en el sobre B, susceptible de valoración en el sobre C, el art. 139.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, establece:

*2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de **apertura de las proposiciones**, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.*

Por otra parte, la Resolución n.º 403/2023 (recurso 253/2023), el TACRC – Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, enumera **tres condiciones que deben concurrir cumulativamente** para justificar la exclusión:

1. Que la información permita valorar efectivamente el criterio cuantificable.
2. Que dicho criterio tenga un peso significativo en la puntuación total.
3. Que la infracción no se haya producido como consecuencia de una redacción ambigua o confusa de los pliegos.

En primer lugar, la información revelada en el sobre B - Doc Técnica, permite valorar el criterio cuantificable, habida cuenta que los licitadores indican inequívocamente que el nivel ofertado será el MEDIO.

En segundo lugar, la puntuación correspondiente al **nivel medio**, de acuerdo con lo establecido en el PCA que rige la licitación es de **7 puntos**, tal como consta en su cláusula 6.b.1, puntuación que se considera significativa.

En tercer lugar, la redacción que consta en la predicha cláusula 6.b.1, dice lo siguiente.

**1. Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (hasta 15 puntos).**

*Se otorgarán 3 puntos por cumplimiento del nivel BAJO, 7 puntos por cumplimiento del nivel MEDIO y 15 puntos por cumplimiento del nivel ALTO del Esquema Nacional de Seguridad en la implantación del sistema en Fase 1.*





Dicha redacción no se considera por la Mesa de Contratación, ni ambigua y confusa.

**Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación consideró que procede la desechar las ofertas presentadas por los licitadores:**

**Península Corporate Innovación S.L. C.I.F. B66585613, y**

**Bimax Pro S.L. C.I.F. B92270909**

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se dio cuenta de la puntuación obtenida por el resto de licitadores, la cual se copia a continuación:

	N0384088A	WTMPT INTERNATIONAL UNIPESOAAL LDA	En evaluación	11,25
	A48984918	SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.	En evaluación	16,87
	A58596206	ADASA SISTEMAS SAU	En evaluación	35,25
	B44527265	GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.,L.	En evaluación	38,25

Seguidamente se procedió a dar lectura de las ofertas económicas, y otros criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, arrojando el siguiente resultado:

**D. Marcos Rosário da Barrosa**, con N.I.E. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **WTMPT Internacional Unipessoal Lda.**, con N.I.F./VAT número N084088A, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **43.550,00 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **9.145,50 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **52.695,50 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L. del **48,67 %**.

Respecto al Nivel de Esquema Nacional de Seguridad oferta:

Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (indique NINGUNO, BAJO, MEDIO o ALTO)	NINGUNO
---	---------

**D. Jesus María de la Maza Alonso**, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **Software Quality Systema S.A.**, con C.I.F. número A48984918, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **53.600,00 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **11.256,00 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **64.856,00 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L. del **36,82 %**.

Respecto al Nivel de Esquema Nacional de Seguridad oferta:

Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (indique NINGUNO, BAJO, MEDIO o ALTO)	ALTO
---	------

**D. Albert Molina Boschmonar**, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **Adasa Sistemas S.A.U.**, con C.I.F. número A58596206, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **81.211,80 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **17.054,48 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **98.266,28 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L. del **4,28 %**.

Respecto al Nivel de Esquema Nacional de Seguridad oferta:

Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (indique NINGUNO, BAJO, MEDIO o ALTO)	ALTO
---	------

**D. José Luis Vilar Villaba**, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **Gimeno Digital Technologies S.L.**, con C.I.F. número B44527265, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **75.493,75 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **15.853,69 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **91.347,43 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L. del **11,02 %**.

Respecto al Nivel de Esquema Nacional de Seguridad oferta:

Nivel del Esquema Nacional de Seguridad (indique NINGUNO, BAJO, MEDIO o ALTO)	ALTO
---	------

Aplicando lo establecido en el art. 85.4 del R.D. 1098/2001, se constató que la oferta presentada por **WTMPT Internacional Unipessoal Lda.**, incurre en baja a normal o desproporcionada, acordando la Mesa de Contratación, el mismo día 9 de diciembre de 2025, requerir a dicho licitador para que justifique su oferta de acuerdo con el contenido del art. 149 de la ley 9/2017.

El día 11 de diciembre de 2025, se recibió en Aguas de Burgos la justificación requerida, dando traslado a la sección correspondiente de Aguas de Burgos de la documentación aportada para la emisión del informe preceptivo.

El día 12 de diciembre de 2025, se incluyó en el expediente, el informe sobre la justificación requerido, en el que se concluye lo siguiente:

### **Fase 1:**

Perfil	Coste mensual (€)	Coste/hora	Asignación	Coste mensual x Asignación
Jefe de Proyecto	4.246,65	26,54	10%	424,67
Analista Funcional	3.791,66	23,69	25%	947,92
Desarrollador Fullstack	3.943,33	24,64	100%	3.943,33
Tester / QA	3.033,33	18,95	25%	758,33
<b>TOTAL MENSUAL FASE 1</b>				<b>6.074,24 €</b>

- **Duración considerada: 5 meses**
- **Coste total mínimo: 6.074,24 € × 5 = 30.371,21 €**
- **Oferta económica presentada: 36.950,00 €**
- **Beneficio estimado: 36.950,00 – 30.371,21 = 6.578,79 €**
- **Margen: 21,66%**

### **Fase 2:**

Perfil	Coste mensual (€)	Coste/hora	Asignación	Coste/hora x Asignación
Analista Funcional	3.791,66	23,69	10%	2,37
Desarrollador Fullstack	3.943,33	24,64	50%	12,32
Tester / QA	3.033,33	18,95	50%	9,48
<b>COSTE/HORA MÍNIMO COMPUESTO</b>				<b>24,16 €/h</b>

- **Precio ofertado: 33 €/h**
- **Coste mínimo: 24,16 €/h**
- **Beneficio por hora: 8,84 €/h**
- **Margen: 36,57%**

### **Como conclusión WTMPT INTERNACIONAL UNIPessoal LDA., indica:**

- la oferta es económica, técnicamente viable y perfectamente sostenible,
- las márgenes de beneficio son claras, moderadas y justificadas,
- la baja económica deriva de madurez tecnológica, optimización estructural y experiencia previa,
- la empresa posee capacidad total para cumplir los requisitos del contrato, no se configura un supuesto de oferta anormalmente baja conforme al art. 85 del R.D. 1098/2001.

Por todo ello, se solicita la aceptación plena de la oferta presentada, quedando demostrada su total sostenibilidad técnica y económico-financiera.

Cascais, 10 de diciembre de 2025

Assinado com Assinatura  
Digital Qualificada por:  
MARCOS ROSÁRIO DA BARROSA  
Data: 11-12-2025 16:01:23

WTMPT INTERNATIONAL UNIPessoal LDA  
Marcos Rosário da Barrosa

Sobre la justificación aportada por **WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA.**, el Responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos concluye:

*Considerando el contenido de la justificación aportada por **WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA.**, respecto a su oferta económica presentada en la licitación correspondiente al expediente de contratación 051/2025, **se concluye** que la documentación aportada, **justifica adecuadamente su oferta**, en términos económicos y técnicos, considerando quien suscribe el presente informe, que **WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA.**, podrá cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, dando traslado a la Mesa de Contratación para su consideración y efectos oportunos.*

Fdo.: Carlos Canivell Gonzalo

12 de diciembre de 2025

El resultado de la puntuación correspondiente a la documentación incluida en el sobre C – Criterios sujetos a la mera aplicación de fórmulas, queda de la siguiente manera:

	<u>Oferta económica</u>	<u>ENS</u>	<u>TOTAL</u>
<b>WTMPT Internacional Unipessoal Lda.</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
<b>Software Quality Systems S.A.</b>	<b>32,50</b>	<b>15</b>	<b>47,50</b>
<b>Adasa Sistemas S.A.U.</b>	<b>21,45</b>	<b>15</b>	<b>36,45</b>
<b>Gimeno Digital Technologies S.L.</b>	<b>23,07</b>	<b>15</b>	<b>38,07</b>

El resultado total de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores admitidos a licitación, queda de la siguiente manera:

Licitador	Puntuación	Estado
<b>BS</b> B92270909 BIMAXPRO SL	<b>28,12</b> (28,12 + 0,00)	Excluida
<b>PCI</b> B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.	<b>26,25</b> (26,25 + 0,00)	Excluida
<b>WIU</b> N0384088A WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA	<b>51,25</b> (11,25 + 40,00)	En evaluación
<b>SQS</b> A48984918 SOFTWARE QUALITY SYSTEMS, S.A.	<b>64,37</b> (16,87 + 47,50)	En evaluación
<b>ASS</b> A58596206 ADASA SISTEMAS SAU	<b>71,70</b> (35,25 + 36,45)	En evaluación
<b>GDT</b> B44527265 GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.,L.	<b>76,32</b> (38,25 + 38,07)	En evaluación

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, acordó por unanimidad, **proponer** al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., como Órgano de Contratación, la **aceptación** de la justificación presentada por **WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA.**, y la **adjudicación** del contrato con número de expediente de contratación **051/2025**, para contratar el servicio de diseño, e implantación de un Portal web para la gestión integral del control de vertidos, financiado con Fondos NEXT GENERATION-EU, a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., a la empresa **GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.L.**, en los términos de su oferta, por resultar su oferta la más ventajosa para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, asumiendo la propuesta de la Mesa de Contratación, aprobó el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la **exclusión** de la licitación con número de expediente de contratación 051/2025, para contratar el servicio de diseño, e implantación de un Portal web para la gestión integral del control de vertidos para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de la empresa **BIMAXPRO S.L.**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe-propuesta.

**Segundo.** Aprobar la **exclusión** de la licitación con número de expediente de contratación 051/2025, para contratar el servicio de diseño, e implantación de un Portal web para la gestión integral del control de vertidos para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., de la empresa **PENINSULA CORPORATE INNOVATION S.L.**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe-propuesta.

**Tercero.** Aceptar la justificación de la oferta presentada por **WTMPT INTERNACIONAL UNIPESOAL LDA.**, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la LCSP.

**Cuarto.** Aprobar la **adjudicación** del concurso para contratar servicio de diseño, e implantación de un portal web para la gestión integral del control de vertidos, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., previstas en el proyecto +WeBur, financiado por los fondos Next Generation-EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Exp. de Contratación 051/2025, a la mercantil **GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.L.**, por un importe de **75.493,75 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **15.853,69 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **91.347,43 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L. del **11,02 %**, y una vigencia del contrato de **CINCO AÑOS**, a partir de la preceptiva firma del contrato, sin posibilidad de prorrogar éste, debiendo aplicar un **nivel ALTO** en el Esquema Nacional de Seguridad.

**Quinto.** Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Sexto.** Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la mercantil, **GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.L.**, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos a 26 de enero de 2026.

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Carlos Canivell Gonzalo**